

A.N.M.A.T.

DISPOSICI**ÓN Nº**

0017

BUENOS AIRES, Q 2 ENE 2013

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-759/12-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado METFORMINA LIF / METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº: 6853/07, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT nº 5743/09.

S

unsposition in 00

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello:

normativa vigente.

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Ŝ

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E. la comercialización de la especialidad medicinal denominada METFORMINA LIF / METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 54.180, la que será elaborada en LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E. sito



DISFOSIDION Nº 0017

en FRENCH 4950 - SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-759/12-6.-

DISPOSICION Nº

rr

0017

Munigh

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.